



RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0003532

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIDE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de diciembre de 2008 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía **BRACOLESA S.A. "en liquidación"**;

QUE el Ab. Jonnathan Barrera López, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.110 de fecha 21 de enero de 2009, el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación, señor Enrique Dominguez Villegas, informa que puede dictarse la resolución correspondiente para continuar con el trámite de reactivación, cambio de domicilio y reforma del estatuto social.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **BRACOLESA S.A. "en liquidación"**; b) El Cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Machala; y, c) La reforma del estatuto social constante en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, un extracto de la referida escritura pública de reactivación, cambio de domicilio, y reforma del estatuto social, para el trámite de oposición a terceros previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas, que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil el 6 de abril del 1995, que ha procedido a reactivarse, a cambiar su domicilio del cantón Guayaquil al Cantón Machala y a reformar su estatuto social mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- ORDENAR a quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

Resolución No. 09-G-IJ- **0000532**
Compañía: **BRACOLESA S.A. "en liquidación"**

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

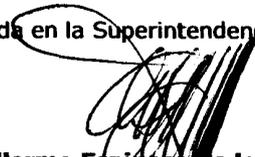
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO NOVENO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **28 ENE 2009**


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**


**EDV/Anita
Exp. No. 73262
T. # 1880-09**

